



FIRMAT PER

Rubén GOWAR MORANT
Secretario
18/6/2025

NIF: P4608300B

Personal

Expedient 1260813E

1 / 2

K:\SECRETARIA\SEGEXP\2022\01 Personal\08 Plantilla y clasificacion puestos\02 Oferta empleo publico\002 Execució oferta extraordinaria 2022. Exp.1260813E\11 Actas y anuncios\10 03 Anuncio acuerdos sesión 7.doc

ANUNCIO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DENTRO DEL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. (EXP. 1260813E)

El Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo para la provisión en propiedad de diversas plazas de personal funcionario y laboral (27 plazas por el sistema de concurso y 1 plaza por el sistema de concurso-oposición) dentro del marco del proceso extraordinario de estabilización (BOE n.º 20 de fecha 23 de enero de 2024), en su sesión n.º 7 de fecha 18 de junio de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3º) Corrección de la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo del proceso selectivo de psicólogo/a en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Canals, publicadas en el DOGV núm. 9500, de 29 de diciembre de 2022, y en el BOP núm. 250, de 30 de diciembre de 2022. En ejecución de dichas bases, se dictó la Resolución de Alcaldía núm. 2435/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocaron los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal para la cobertura de 27 plazas mediante el sistema de concurso y 1 plaza mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. El anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes fue publicado en el BOE núm. 20, de 23 de enero de 2024.

Segundo. Por Resolución de Alcaldía núm. 3048/2024, de 27 de diciembre, publicada en el BOP núm. 251, de 31 de diciembre de 2024, se hizo pública la relación de personas aprobadas en los citados procesos selectivos de estabilización, recogida en el anexo incorporado a la resolución.

Tercero. En sesión n.º 4, de fecha 12 de diciembre de 2024, punto 3º del orden del día, el Órgano Técnico de Selección acordó formular propuesta de constitución de una bolsa de trabajo correspondiente al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, integrando la misma con las personas aspirantes que obtuvieron una puntuación igual o superior a 40 puntos, ordenadas en función de la puntuación obtenida. El acuerdo fue objeto de publicación, en extracto, el día 27 de diciembre de 2024, en el tablón de edictos y en el Portal de Transparencia municipal.

Cuarto. Con posterioridad, se ha detectado de oficio que dicha propuesta no se ajusta a lo dispuesto en la base decimocuarta de las bases generales, que establece que en los procesos de estabilización por concurso-oposición únicamente podrán formar parte de la bolsa de trabajo aquellas personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 60 puntos.

Así pues, examinado el listado propuesto con carácter previo a la constitución definitiva de la bolsa de trabajo, se constata que en el puesto número 4 figura la aspirante **D.ª Encarnación Saurina Borrás**, quien ha obtenido una puntuación total de 41,85 puntos, resultado numérico que no alcanza el umbral mínimo de 60 puntos exigido en la base decimocuarta de las bases generales del procedimiento.

A los antecedentes de hecho descritos son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La base decimocuarta de las bases generales que rigen los procesos selectivos de estabilización, modificada mediante Resolución de Alcaldía de 25 de noviembre de 2023 (BOP núm. 237, de 12 de diciembre de 2023, y DOGV núm. 9758, de 3 de enero de 2024), establece que las bolsas de trabajo derivadas de procesos de estabilización por concurso-oposición estarán integradas exclusivamente por aquellas personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 60 puntos, conforme a los criterios de ordenación y desempate establecidos en las propias bases. En concreto, la base decimocuarta dispone textualmente:

«Décimo cuarta. Bolsas de trabajo

Se constituirá una única bolsa con un orden de preferencia para llamamientos, aplicándose los mismos criterios de integración por categoría/escala profesional. Dicha bolsa, que complementará a las vigentes en el caso de que las hubiere, servirá de suplemento a aquellas, que mantendrán su vigencia y



FIRMAT PER

M Luisa NAVARRO MORENO
Presidenta
18/6/2025

AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA ANH7 T99W 3L2A WNMM

11 24 03 Anuncio acuerdo 3º sesión n.º 7 de 18/06/2025 sobre corrección propuesta bolsa psicólogo/a - SEFYCU 6417763

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 1 de 2



FIRMAT PER

Rubén GOMAR MORANT
Secretario
18/6/2025

NIF: P4608300B

Personal

Expedient 1260813E

2 / 2

efectos, adicionándose los que la compongan a partir del posterior de las que se encuentren en vigor, quedando integradas en los siguientes términos:

En primer lugar, por aquellos aspirantes que, habiendo participado en el proceso de estabilización por concurso, hayan obtenido al menos 40 puntos y ordenados según la puntuación obtenida en la fase de concurso, siguiendo el orden de cada uno de sus apartados por orden de puntuación y en caso de igual puntuación, se aplicarán los criterios de desempate que fijan las mismas bases.

En segundo lugar, por aquellos aspirantes que hayan participado en el proceso de estabilización por concurso-oposición que hayan obtenido al menos 60 puntos y en caso de igual puntuación, se aplicarán los criterios de desempate que fijan las mismas bases. En aquellos procesos de estabilización en los que no se prevea turno de concurso, la ordenación de la bolsa del concurso-oposición seguirá los criterios establecidos para la bolsa de concurso.»

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En este caso, advertido que en el puesto número 4 de la bolsa de trabajo figura la aspirante D.^a Encarnación Saurina Borrás, quien ha obtenido una puntuación total de 41,85 puntos —valor que no alcanza el umbral mínimo de 60 puntos establecido en la base decimocuarta de las bases generales que rigen el procedimiento selectivo—, y tratándose de un error material en la aplicación de la citada base, procede su rectificación conforme a lo previsto en el citado artículo 109.2 de la LPACAP, excluyéndose a la mencionada aspirante de la bolsa de trabajo derivada del referido proceso selectivo.

Por todo lo expuesto, el Órgano Técnico de Selección acuerda, por unanimidad de sus miembros:

Primero. Rectificar la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, excluyendo de la misma a **D.^a Encarnación Saurina Borrás**, aspirante que figura en la posición n.º 4 de la citada propuesta, al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida de 60 puntos para integrar la bolsa, conforme a lo dispuesto en la base decimocuarta de las bases generales que rigen el procedimiento.

Segundo. Formular propuesta de constitución de la bolsa de trabajo correspondiente a la categoría de Psicólogo/a, una vez corregido el error advertido, e integrada por aquellas personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado mediante el sistema de concurso-oposición, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 60 puntos, ordenadas por orden decreciente de puntuación, en los siguientes términos:

PSICÓLOGO/A (CONCURSO-OPOSICIÓN)					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	RESULTADO FINAL
1	ALBIÑANA GRAU, ALBA	***9961**	41,8	36,25	78,05
2	MARTÍNEZ SANCHIS, SABINA	***2991**	30,4	38,25	68,65
3	RESURRECCIÓN RODRÍGUEZ, ELENA	***8220**	48,9	19,23	68,13

Tercero. Publicar la presente resolución, en extracto, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal (<https://transparencia.canals.es/organizacion/oposiciones>).

Cuarto. Contra el presente acto del Órgano Técnico de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Canals, a la fecha de la firma electrónica.

La presidenta
M.^a Luisa Navarro Moreno

El secretario
Rubén Gomar Morant



FIRMAT PER

M Luisa NAVARRO MORENO
Presidenta
18/6/2025

AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA ANH7 T99W 3L2A WNMM

11 24 03 Anuncio acuerdo 3º sesión n.º 7 de 18/06/2025 sobre corrección propuesta bolsa psicologo/a - SEFYCU 6417763

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 2 de 2